

VILLA ALEMANA, 24 de septiembre de 2014

DIRECTORA REGIONAL

, que incluye entrega de giros

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0500784

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500784, presentada por contribuyente don DAVID ANDRES CABRERA MATURANA, RUT. de fecha 12/09/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el	
otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):	
49031254	
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condor estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	ación y analizados los antecedentes adjuntos, se
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con que incurrió.	antecedentes que hacen excusable la omisión en
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
:	
RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, corre	espondientes a:
IMPUESTO HERENCIA => 2 del interés penal 2 de Multas asociada	s al impuesto% de otras multas
IMPUESTO IVA => % del interés penal % de Multas asc	ciadas al impuesto% de otras multas
IMPUESTO RENTA =>% del interés penal% de Multas asociada	s al impuesto70_% de otras multas
OTRAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto 9	de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cúmple, la condonación quedará sin efecto.	
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ERICA MORALES L.	

Res. Ex. N°0500784; de fecha 27-9-14

A T. A - VALPARAISO

F. E DE GABINETE